

NOTA TÉCNICA

Impuesto al Carbono en Uruguay

INTRODUCCIÓN

Un impuesto al carbono establece explícitamente un precio a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) liberadas a la atmósfera¹, usualmente medido en toneladas de dióxido de carbono equivalente (CO₂e), mediante una tasa o cuota.

Se trata de un impuesto *pigouviano*, es decir, trata de internalizar las externalidades negativas causadas por un agente de la economía que afectan las actividades económicas de otros agentes (personas o empresas). Durante los últimos años, los impuestos al carbono se han convertido en una de las políticas públicas con el objetivo de modificar las tendencias de consumo de combustibles fósiles, con iniciativas de este tipo en 37 diferentes jurisdicciones en abril del 2023. Los impuestos al carbono a nivel internacional tienen como objetivos:

- Incentivar mayor eficiencia en el control de emisiones de GEI
- Incentivar la innovación tecnológica
- Otorgar flexibilidad para reducir emisiones, promoviendo la diversificación en insumos
- Disminuir la contaminación y apoyar otros planes ambientales y políticas públicas
- Aumentar la recaudación tributaria

La política ambiental de Uruguay se basa principalmente en medidas de Comando y Control, es decir en la “aplicación de normas que establecen estándares, inhibiciones, cuotas de uso, directivas para la gestión ambiental de empresas, etc.” (Lanzilotta, p.35 ,2015). Sin embargo, a partir del 2020, se empezó a trabajar en la implementación de un impuesto a los combustibles fósiles.

IMPUESTO AL CARBONO EN URUGUAY

El Poder Ejecutivo de Uruguay estableció el pago de un impuesto a las emisiones de CO₂ sobre el consumo de gasolinas Nafta Super 95 y Nafta Premium 97 a finales del 2021. Su valor es de 5,645.45 pesos uruguayos (UYU), USD 128.5 aproximadamente, por tonelada de CO₂.

Esta medida fue impuesta para el cumplimiento de los compromisos asumidos por parte del país en el marco del Acuerdo de París, debido a la eliminación en la exigencia de una mezcla mínima del 5% por cada litro de combustible con biodiesel, provocando el aumento de emisiones en la combustión.

En la última ley de Rendición de Cuentas de Uruguay, se incluyeron ajustes al mercado de combustibles. Uno de ellos comprende la mezcla de biocombustibles en las naftas comercializadas por ANCAP (Empresa estatal uruguaya de los sectores combustibles y cemento), encomendando la incorporación de bioetanol producido en el país con materias primas nacionales en una porción mínima de 8.5% sobre el

¹ Partnership for Market Readiness, 2017

volumen total de la mezcla del producto y las gasolinas.

Este nuevo impuesto reduce parcialmente la carga del IMESI (Impuesto Específico Interno) sobre los combustibles antes mencionados. Hasta diciembre del 2021, el IMESI sobre la nafta Super 95 era de UYU 28.13 por litro (USD 0.64), equivalente a 40% de su precio de venta al público. En cambio, desde enero de 2022, el IMESI se redujo a UYU 18.38 por litro adicionando y UYU 11.66 del impuesto por emisiones de CO₂, obteniendo una carga de tributos de UYU 30.04 (USD 0.68, aproximadamente), lo que determina un ajuste del 6.7% respecto al año pasado. Cabe destacar, que este porcentaje estuvo por debajo de la inflación del 8% que se registró para el cierre de 2021.²

Esta medida posiciona a Uruguay para enfrentar futuras aplicaciones del mecanismo de ajuste de carbono en frontera (CBAM, por sus siglas en inglés) con el cual se podría pretender gravar la importación de productos a la Unión Europea.

Asimismo, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas, a destinar un porcentaje de lo recaudado por este impuesto, para financiar políticas que promuevan la reducción de emisiones de GEI, el transporte sostenible y la adaptación de los ecosistemas y los sistemas productivos al cambio climático, pudiendo crear un fondo especial a estos efectos, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

² Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). Decreto 435/022.

CARACTERÍSTICAS

Para 2023, el Impuesto para Combustibles Fósiles contiene los valores presentados en la Tabla 1. El Decreto 435/022 fijó el nuevo valor del carbono uruguayo impuesto a 6.024 UYU/tCO₂e (USD 155,86) para 2023.

Tabla 1. Tasas del impuesto a combustibles fósiles aplicables 2023

Combustible	Precio por litro (UYU)	Precio por litro (USD 2023) ³
Propano		
Gasolina (Nafta Super 95) 30 – S	19,77	0,49
Gasolina (Nafta Premium 97) 30 – S	21,54	0,54
Queroseno	8,89	0,22
Nafta de aviación	36,55	0,92
Jet A 1	0,00	0,00
Nafta de aviación a ser utilizada por la aviación nacional o de tránsito	3,38	0,08
Alcohol carburante	32,09	0,80

Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Economía y Finanzas, 2022

³ Basado en la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) del banco central de Uruguay al 1° de julio de 2023 (37,429)

El Poder Ejecutivo de Uruguay actualizará anualmente dichos valores en función de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo, a partir de la referida fecha, y de la información sobre las correspondientes emisiones de CO₂ que suministre anualmente el Ministerio de Industria, Energía y Minería al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Ambiente.

RECAUDACIÓN

En su primer año de implementación, el impuesto sobre las naftas en Uruguay ha generado ingresos significativos para el gobierno. Según datos del Banco Mundial, se estima que los ingresos totales del gobierno provenientes de este impuesto en 2022 alcanzarán los USD 271 millones.

Tabla 2. Valores del IMESI para la Primera Enajenación y Uso Propio de Combustibles*

Combustible	Impuesto (UYU/tCO ²)	Impuesto (UYU/litro)
Gasolina (Nafta Super 95) 30 - S	6.024	12.29
Gasolina (Nafta Premium 97) 30 - S	6.024	12.41

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Economía y Finanzas, 2022.

* Hasta diciembre del 2023

REDUCCIONES CERTIFICADAS DE EMISIONES

En el marco actual del IMESI, todavía no se han contemplado las reducciones certificadas de emisiones. Sin embargo, si estas fueran incluidas en el futuro, podrían tener un impacto significativo y beneficioso en la dinámica del mercado de carbono del país. Este ajuste abriría la posibilidad de comercializar las reducciones certificadas de emisiones que sería un factor para impulsar el desarrollo de un mercado voluntario de carbono en Uruguay, proporcionando un incentivo financiero adicional para las empresas que logren reducir sus emisiones de GEI.

REFERENCIAS

- Banco Mundial. (2023). *Carbon Pricing Dashboard*. Washington D.C.
- Banco Mundial. (2023). *State and Trends of Carbon Pricing 2023*. © <http://hdl.handle.net/10986/39796> License: CC BY 3.0 IGO.
- Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay. (2021). *Decreto 530/021*
- Ministerio de Economía y Finanzas de Uruguay. (2022). *Decreto 435/022*.
- Revista Forestal (2023). *Desafíos y oportunidades para el mercado del carbono en Uruguay*. Montevideo.

Elaborado por Naomi Flores, Paloma Vázquez

©Publicado por MÉXICO₂ – agosto de 2023



www.mexico2.com.mx